

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21246**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

Señor Gerente:

**PROCEDIMIENTO - FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA NUEVO PERIODO -  
APLICACION EN MATERIA IMPOSITIVA Y DE LOS RECURSOS DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 4840 AFIP (B.O.: 28/10/2020) se prorroga al 8 de noviembre de 2020 la feria fiscal, manteniéndose la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos.

La misma alcanza a las determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras e intimaciones de pago, entre otros procedimientos.

Se recuerda, que se exceptúa de la feria a los procedimientos relacionados con precios de transferencia así como a las fiscalizaciones realizadas en función de la información que proporciona la OCDE sobre cuentas de argentinos en el exterior y a las fiscalizaciones electrónicas que se tramitan íntegramente online.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada